

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	1.700.000.00 ¹
NOTIFICACIONES.....\$	30.800.00 ²
TOTAL\$	1.730.800.00

Medellín, marzo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

KAROL STEFANÍA MIRA VÉLEZ

Secretaria.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-2021-00834-00
Decisión	Aprueba Liquidación de costas e incorpora

De conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

Por último, se incorpora al plenario el memorial presentado por la parte demandante, por medio del cual allega la liquidación del crédito, a fin de que el Juzgado de Ejecución (reparto) le imparta el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

¹ Archivo del cuaderno principal N° 10

² Archivo del cuaderno principal N° 05,06, 08 y 09

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d77a5288cf99dc18328a8fdf2f10991596cc942b579b2351352cc61c537984**

Documento generado en 04/03/2022 04:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>